



VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 09 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1117/P2026 de fecha 20 de febrero de 2026.
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de noviembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes, para la ejecución y gestión de acciones referidas a la Oficina Local de la Niñez.
5. La Resolución Exenta N°4202-2025/ CT del 11 de diciembre de 2025, de la SEREMI Metropolitana del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de iniciativa del Programa: "Oficina Local de la Niñez- convocatoria2025"/Ejecutor: Municipalidad de las Condes
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°1064/P-2026 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, para dar cumplimiento a los principios que rigen los actos de la Administración, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N°19.880, se procede a subsanar el numeral 2° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°1117/P2026, de fecha 20 de febrero de 2026, a fin de consignar correctamente la Cuenta Extrapresupuestaria.
2. Que, se hace necesario modificar el numeral 2° del Decreto Alcaldicio N°1117/P2026, de fecha 20 de febrero de 2026, con el objeto de **rectificar la imputación contable**, debiendo decir '**Cuenta Extrapresupuestaria 1140501018**' asociada al programa 'Oficina Local de la Niñez', en favor de una correcta ejecución administrativa.

MAT: Rectifica Decreto Alcaldicio
N°1117/P2026 según se indica.

N° 1227 /P-2026

LAS CONDES, 09 MAR 2026

DECRETO

1. **RECTIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°1117 P/2026 de fecha 20 de febrero 2026, que ratifica el Contrato a Honorarios de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña Maria Pilar Vargas Parra, Rut [REDACTED] de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°001 **HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

Donde decir:

El gasto se imputará a **ADMINISTRACIÓN DE FONDO**; Cuenta extrapresupuestaria 1140501018 **"OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"** aplicación de Fondos de Administración.

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 09 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1117/P2026 de fecha 20 de febrero de 2026.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




ADMINISTRADORA MUNICIPAL




SECRETARIA MUNICIPAL

 **DISTRIBUCIÓN**
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Atención Familiar
DEPTO. DE TALLERES RECREATIVOS Y DESARROLLO
Oficina de Partes
Interesado (a)